MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

PATRIA HONOR LEALTAD

ACTA Nº *01743207* MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN-DMBUG -BIOM

LUGAR Y FECHA: Bucaramanga, Santander 05 agosto 2026

INTERVIENEN: MY. ANDRES FELIPE RODRIGUEZ PARDO
Ordenador Del Gasto DMBUG

LUIS MIGUEL PARRA LOPEZ
PROVEDOR: SISTEMAS MEDICO QUIRURGICO SAS
NIT: 830.077.093-7

SUPERVISOR: SV. JHON CAICEDO
Suboficial Biomédico R2.

ASUNTO: Acta de Liquidación de la Aceptacion de Oferta **238-DIGSA/DMBUG-2026**, cuyo objeto fue el "**SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DE LA REGIONAL 02 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS, PARA LA VIGENCIA 2026**", con el fin de dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

El suscrito Mayor **ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ PARDO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.401.799 Expedida en Bogotá, DC, quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue designado mediante orden semanal No. 02 del nueve (9) de enero de 2026, y quien se encuentra debidamente facultado para contratar, conforme a la resolución de delegación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, identificado con NIT. 901541137-1, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que regula la liquidación de los contratos estatales, y en ejercicio de la competencia contractual legalmente atribuida.

De otra parte, **SISTEMAS MEDICO QUIRURGICO SAS** Con NIT. **830.077.093-7** Representada legalmente por **LUIS MIGUEL PARRA LOPEZ,** identificado con **CC No. 91.432.963 expedida en Barrancabermeja**, quien actúa en su calidad de representante legal, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

Las partes, actuando con plena capacidad legal y de común acuerdo, han decidido celebrar la presente **LIQUIDACIÓN BILATERAL**, con el objeto de dejar constancia de la terminación, ejecución y cumplimiento total de las obligaciones derivadas del respectivo vínculo contractual, así como de la inexistencia de saldos, reclamaciones u obligaciones pendientes entre ellas, declarándose recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

DMBUG

ACTA Nº *01743207* MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN-DMBUG -BIOM

1 CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

1. En el mes de marzo de 2026, el Dispensario Médico de Bucaramanga elaboró los estudios y documentos previos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto fue el "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.02 -DMBUG Y DE SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS, PARA LA VIGENCIA 2026".

2. Con fundamento en los estudios previos, en el mes de marzo de 2026 se estructuró, publicó y adelantó el proceso de Contratación Mínima cuantía No MC243-DIGSA/DMBUG-2026, el a través de la plataforma SECOP II, garantizando los principios de transparencia, economía y publicidad.

3. Vencido el término legal establecido en el cronograma del proceso, se llevó a cabo el cierre del proceso dando como resultado una oferta presentada.

4. Posteriormente, se verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes (técnicos, jurídicos y económicos) de la oferta presentada, y una vez constatado el cumplimiento, el proceso se adjudica el día 25 de marzo de 2026 y se realiza la Aceptación de oferta No. 238-DIGSA/DMBUG-2026.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS
OBJETO:	"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DE LA REGIONAL 02 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS, PARA LA VIGENCIA 2026"
VALOR CONTRATO:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00)

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, cancelará al contratista el valor del presente contrato hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** el cual se realizará PAGOS DE FORMA PARCIAL a la cuenta **AHORROS** No**. 24000563040** de la entidad Bancaria **BANCO CAJA SOCIAL**, de conformidad a la Ley 2024 del 2022 en pagos parciales a sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Bucaramanga, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

ACTA Nº *01743207* MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN-DMBUG -BIOM

d) Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)
e) Recepción a satisfacción de los bienes, certificación que debe ser expedida por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato
f) El contratista deberá cargar en la plataforma SIIF NACION la factura generada dentro de la ejecución del contrato.
g) El contratista deberá cargar en la plataforma SECOP II - ejecución del contrato la factura la factura generada dentro de la ejecución del contrato y lo demás que corresponda.

PARAGRAFO PRIMERO: en el evento de ampliación del plazo en la entrega de los suministros del contrato, se postergará el pago en el mismo término, considerando el recibo a satisfacción.
PARAGRAFO SEGUNDO: EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:
1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. Facturación electrónica

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación. Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co indicando en el Asunto:

15-01-11-080;000DIGSA/DMBUG; facturaelectrónicadmbug@gmail.com debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto 15-01-11-080;000 DIGSA/DMBUG; facturaelectrónicadmbug@gmail.com.

Es muy importante, que el envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

PARAGRAFO TERCERO: El RIPS será generado, validado y enviado como soporte de la factura de venta por parte de los facturadores electrónicos del sector salud; esto es prestadores de los servicios de salud, proveedores de tecnología de salud y otras entidades, que en el marco de sus funciones deban entregarlos. Lo anterior de acuerdo con la resolución

ACTA Nº *01743207* MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN-DMBUG -BIOM

No. 00002275 de 28 diciembre de 2023, así mismo darán cumplimiento a todos los lineamientos expuestos en la resolución.

Es muy importante, que el envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC

FECHA SUSCRIPCIÓN: 20 de marzo de 2026

VALOR CONTRATO INICIAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN INCIAL: Hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

PLAZO DE DURACIÓN: La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

FECHA DE INICIO: 26 de marzo de 2026

SUPERVISOR DEL CONTRATO: SV CAICEDO ESPINOSA JOHN FREDY
C.C 1.114.817.364

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a efectuarse por el Dispensario Médico de Bucaramanga se realizarán exclusivamente con cargo a las asignaciones presupuestales aprobadas para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con la normativa vigente en materia de planeación y ejecución del gasto público, y según lo previsto en la Ley 819 de 2003, la Ley 617 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015.

Cada desembolso se efectuará de acuerdo con los rubros presupuestales específicos destinados a la prestación de servicios de salud, respetando los topes y disponibilidad financiera establecidos en el Plan Anual de Caja y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la autoridad competente.

Las obligaciones derivadas del presente contrato no comprometen vigencias futuras, salvo autorización expresa y de acuerdo con la normativa sobre programación presupuestal y gasto público.

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR INICIAL
CDP	29626	ENERO 27 DE 2026	$50.000.000,00
CRP	32226	MARZO 25 DE 2026	$50.000.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones derivadas del presente contrato se encuentran respaldadas mediante póliza de seguro de cumplimiento, que ampara el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio y el pago de salarios y prestaciones sociales, identificada con el No. **14-44-101259317 Anexo 1**, expedidas el **26 de marzo de 2026** por la compañía **Seguros del Estado S.A.**

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10.000.000,00	20-03-2026 – 30-09-2027

ACTA Nº *01743207* MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN-DMBUG -BIOM

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10.000.000,00	30-11-2026– 30-11-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	10.000.000,00	20-03-2026– 30-05-2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	350.181.000,00	20-03-2026—30-11-2026

I. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO. N/A

II. ACTAS DE RECIBIDO Y OBLIGACIONES

Mediante las actas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó los servicios objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos en el contrato principal, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, conforme a los términos, condiciones y especificaciones técnicas pactadas.

Dichas actas de recibido dejan constancia del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, incluyendo la prestación de los servicios, la calidad exigida y la conformidad del CONTRATANTE, sirviendo como soporte para la liquidación definitiva del contrato y para la ejecución de los pagos correspondientes.

PAGO N°	N° Facturas	N° acta de satisfacción y fecha	N° de Obligación	Fecha Obligación	Valor
01	FVE 1365	2026329017679323 04/06/2026	154526	18/06/2026	49.999.040,00

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR TOTAL CONTRATO INICIAL	$50.000.000,00
VALOR TOTAL ADICION VIGENCIA 2026	$0,00
VALOR TOTAL A CANCELADO 2026	$ 49.999.040,00
SALDO A FAVOR DEL DMBUG	$960,00
TOTAL DEL CONTRATO	50.000.000,00

INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

Informe de supervisión N°01 N° **2026329018320543** del 04 de Junio del 2026, **supervisor (sv caicedo John)** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

De conformidad con la Cláusula de Liquidación de la Aceptacion de Oferta No. **238-DIGSA/DMBUG-2026** , la liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acuerdo bilateral de las partes, en concordancia con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
En caso de que los pliegos de condiciones o documentos equivalentes establezcan un término específico para la liquidación, este será respetado. De no existir tal término, la liquidación se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución del contrato, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que disponga la finalización del mismo, según corresponda.

ACTA Nº *01743207* MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN-DMBUG -BIOM

Adicionalmente, para dar cumplimiento estricto a las obligaciones consagradas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se garantizó el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, incluyendo aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según la normativa vigente.

III. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Observaciones del Contratista

El CONTRATISTA manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA ha cumplido con todas las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato N° . **238-DIGSA/DMBUG-2026**, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA efectuó de manera oportuna y completa los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar e SENA), en los porcentajes establecidos por la legislación vigente, en los casos que aplicaron.

2. **Observaciones del Contratante**

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, en atención a los informes presentados por el Supervisor del contrato, declara que la entrega de los bienes y servicios se efectuó a entera satisfacción, de conformidad con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Aceptación de Oferta N° . **238-DIGSA/DMBUG-2026.**

Con ello, se reconoce el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por ambas partes, sirviendo estas observaciones como constancia adicional para la liquidación definitiva del contrato**.**

IV. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del Contrato N° 331-DIGSA/DMBUG-2025, se conformaron los siguientes comités, integrados por representantes de las partes y personal designado, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 033 de Marzo 06 del 2026:

1. Comité Jurídico: Responsable de la revisión, interpretación y cumplimiento de las normas aplicables al contrato, así como de la evaluación de riesgos legales y la verificación de la documentación contractual.
2. Comité Técnico: Encargado de supervisar la calidad, cantidad y cumplimiento de los servicios prestados, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la aceptación de la oferta y los términos del contrato.
3. Comité Económico: Responsable del seguimiento presupuestal, análisis de costos y pagos, así como de la verificación de la correcta imputación de los recursos financieros.
4. Representante del Contratista: Designado por el CONTRATISTA, con funciones de coordinar la ejecución operativa, resolver observaciones y garantizar la comunicación efectiva con los comités del CONTRATANTE.

ACTA Nº *01743207* MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN-DMBUG -BIOM

Las personas que hicieron parte de cada comité serán relacionadas a continuación, indicando su nombre completo, cargo y dependencia o función asignada, como constancia formal de la participación de las partes en el seguimiento y control del contrato.

Gerente del proyecto	TC. DARIO DE JESUS PADILLA CANTILLO	
Comité estructurador	Técnico	SV. CAICEDO ESPINOSA JHON
	Jurídico	PS. ANGELA SANABRIA FAJARDO
	Económico	PS. SONIA MARITZA ESLAVA
Comité evaluador	Técnico	SV. BUITRAGO GARCIA YIMMY ALEXANDER
	Jurídico	PS. LEADY ROJAS TORRES
	Económico	PS. OSCAR FERNANDO RAMIREZ SUAREZ
Supervisor (es) del contrato	SV. JHON CAICEDO ESPINOSA	
Representante legal firma	LUIS MIGUEL PARRA LOPEZ	

V. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

PS. ELKIN FABIO JARAMILLO **Asesora** Jurídica Contratación Dispensario Médico de Bucaramanga.
SV. JHON FREDY CAICEDO ESPINOSA Supervisor del contrato

VI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

La presente acta de liquidación se soporta en los documentos que reposan en la carpeta maestra de la Oficina de Planeación del Dispensario Médico de Bucaramanga, incluyendo actas de recibido, supervisiones, facturas, certificaciones de cumplimiento de obligaciones legales y demás soportes contractuales pertinentes.

En virtud de lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo, por cumplimiento del término de ejecución, la Aceptación de Oferta N°. **238-DIGSA/DMBUG-2026**, suscrita entre:

- EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, e **SISTEMAS MEDICO QUIRURGICO SAS** Con NIT. **830.077.093-7** Representada legalmente por **LUIS MIGUEL PARRA LOPEZ,** identificado con **CC No. 91.432.963 expedida en Barrancabermeja**.

- La liquidación se realiza en los términos consignados en la presente acta, dejando constancia del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, y dando por terminado el contrato sin saldo, deuda ni obligación pendiente entre las partes.

ACUERDOS

PRIMERO: Se acuerda liquidar la Aceptacion de Oferta N° **238-DIGSA/DMBUG-2026**,, de fecha 20 de marzo de 2026, celebrado entre:

- EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE

ACTA Nº *01743207* MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN-DMBUG -BIOM

BUCARAMANGA, representado por el Mayor Andrés Felipe Rodríguez Pardo, en calidad de Ordenador del Gasto, y **SISTEMAS MEDICO QUIRURGICO SAS** Con NIT. **830.077.093-7** Representada legalmente por **LUIS MIGUEL PARRA LOPEZ,** identificado con **CC No. 91.432.963 expedida en Barrancabermeja**, en calidad de CONTRATISTA.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes quedan a paz y salvo por todo concepto, respecto de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato N° **238-DIGSA/DMBUG-2026**, sin perjuicio de que el CONTRATANTE se reserve el derecho de efectuar las reclamaciones que correspondan en relación con los riesgos amparados por las pólizas, siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: De conformidad con el balance financiero de la presente liquidación, cuando aplique, se acuerda reducir el presupuesto correspondiente al CRP N° 32226 del MARZO 25 DE 2026, por un valor de NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($960,00).

CUARTO: Una vez suscrita la presente acta, se remitirá copia al CONTRATISTA y se archivará en la carpeta maestra de la Oficina de Planeación del Dispensario Médico de Bucaramanga, para los fines administrativos y legales pertinentes.

Para constancia y efectos legales, se firma en Bucaramanga, a los 05 días del mes de agosto de 2026.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA

MAYOR. ANDRES FELIPE RODRIGUEZ PARDO
Ordenador del Gasto DMBUG

POR EL CONTRATISTA

LUIS MIGUEL PARRA LOPEZ
SISTEMAS MEDICO QUIRURGICO SAS
NT. . 830.077.093-7

SUPERVISOR DEL CONTRATO

SV JOHN FREDY CAICEDO ESPINOSA
Supervisor contrato **238-DIGSA/DMBUG-2026**

Reviso: Dr.ELKIN FABIO JARAMILLO
Asesor Jurídico Contratación DMBUG